



## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 142 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 2 3 MAY 2000



El Informe Nº 132-2022-MDJN-OPP/RMV, de fecha 12/05/2022, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicitando el reconocimiento, bajo acto resolutivo, a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe Nº 132-2022-MDJN-OPP/RMV, de fecha 12/05/2022, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita el reconocimiento, bajo acto resolutivo, a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023 para lo cual adjunta copia simple del Acta del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, de fecha 28 de marzo de 2022;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 057-MDJN/A de fecha 16 de marzo de 2022 se aprueba el Proceso de Presupuesto Participativo y el Reglamento del Proceso formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Jesús Nazareno para el año 2023, cuyo artículo 32° establece lo siguiente: "En la parte final del taller central se procederá a la elección de los miembros del Comité de Vigilancia entre los representantes de las organizaciones sociales de Base, ...":

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley Nº 28056, establece como uno de sus principios el de Participación, mediante el cual los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos el cual se realiza en armonía con los Planes de Desarrollo Concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto

Participativo 2023, conforme al detalle siguiente:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	OSB
Presidente	JHORDI CORDERO PALOMINO	70422225	Asoc. 9 de Diciembre
Vicepresidente	JULIO RONDINEL GARCIA	28210792	Hospital de Apoyo
Secretario	JHOSY YENIFER LOAYZA QUISPE	70762179	Asoc. Los Rosales
Vocal	GLORIA ILLEZCA AYME	27283343	P.S. Villa San Cristóbal

Artículo Segundo.- Notificar a los integrantes del Comité de Vigilancia, Gerencia Municipal y demás unidades estructuradas de la Municipalidad.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y Portal de Transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, COMPLASEY ARCHIVESE.





